



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS  
PARA PROGRAMA SEP  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
MUNICIPALES, 2024, COMUNA DE  
QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 769

QUILLON, 02 FEB 2024

**VISTOS:**

1. La solicitud de la Directora del Liceo Polivalente Luis Cruz Martínez contenida en su Ord N° 01, de fecha 17 de enero de 2023, sobre operación de fondos en efectivo durante el año 2024. La necesidad de hacer extensivo esta opción para todos los establecimientos educacionales de la Comuna. Esto en relación con la normativa vigente sobre uso de recursos y rendición de cuentas de fondos SEP, Subvención Escolar Preferencial, especialmente lo referido a gastos imprevistos, los que no podrán exceder del 5% de los recursos percibidos anualmente por cada establecimiento.
2. El Decreto Alcaldicio N° 7684 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024, además del DA N° 7693, de fecha 12 de diciembre de 2023, que igualmente aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024.
3. El Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22/12/2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024. Publicado en el diario Oficial con fecha 06/01/2024.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 06/04/2019, que aprueba Manual de Uso y Rendición de Fondos a Rendir, de la Municipalidad de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2832 de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de ALCALDE.
8. El Decreto Alcaldicio N° 399, de fecha enero de 2024, por el cual se designa subrogantes en el cargo de Secretario Municipal.
9. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE giro global de fondos, a los Directores de los Establecimientos Educacionales y a los Profesores Encargados, de la Comuna, a quienes se individualiza, por un monto de hasta \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, con imputación al Programa SEP, para gastos en Imprevistos y otros de carácter menor contemplado en su PME (Plan de Mejoramiento Educativo), relacionados con el funcionamiento de sus respectivas unidades educacionales, cuyo monto anual no podrá exceder al 5% de los montos percibidos para el mismo periodo:

DIRECTOR/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
María Isabel Aravena Reyes	██████████	Liceo Luis Cruz Martínez	3998
Héctor San Martín Bocaz	██████████	Escuela Héroes del Itata	3999
Francisco Aravena Zúñiga	██████████	Escuela Amanda Chávez Navarrete	4000
Jaime Navarrete Anabalón	██████████	Escuela El Casino	4002
Mario Barriga Oñate	██████████	Escuela Laguna Avendaño	4019

70



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

PROFESOR/A ENCARGADO/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
Héctor Barriga Poblete	[REDACTED]	Escuela Pedro Torres - Liucura Alto	4001
Marcelo Acuña Poblete	[REDACTED]	Escuela Paso El Roble	4003
Victor Juan Cabrera Sepúlveda	[REDACTED]	Escuela Puerto Frutales de Coyanco	4005
Rosa Arellano Rebolledo	[REDACTED]	Escuela Liucura Bajo	4006
Ernesto Llanos Sandoval	[REDACTED]	Escuela Huacamalá	4016

2.- ESTABLÉCESE que podrá autorizarse excepcionalmente, en el mismo giro, a los subrogantes, de los Directivos o Profesores Encargados de los respectivos Establecimientos, en casos de ausencias de los titulares, por licencia médicas u otras causales.

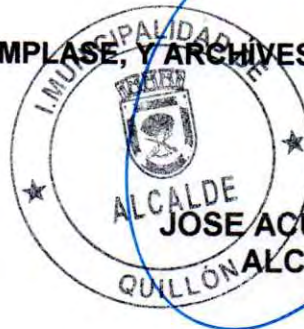
3.- IMPUTESE el gasto que genere el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Subt 22, ítem 12, Asig 002, "Gastos Menores", u otra cuenta presupuestaria que corresponda del programa SEP, del Presupuesto área Educación 2024.

4.- TENGASE PRESENTE que las rendiciones de cuenta, deberán efectuarla los docentes designados, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa de fondos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALCALDE**  
**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**QUILLÓN ALCALDE (S)**

UZG/NSCh

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAEM
- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES